



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE DURANGO

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL VII, CON CABECERA EN SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., CONFORME AL PROCEDIMIENTO POR CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud de pre-registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Durango, por la militante **HAYDEE ORTEGA SALAS**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal **VII**, con cabecera en SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., para participar en la elección del primero de julio de 2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 26 de noviembre de 2017, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Convención de Delegados y Delegadas, será aplicable para la selección y postulación del cincuenta por ciento de candidaturas a diputaciones locales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 28 de noviembre de 2017, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;
- III. El 26 de enero de 2018, la Comisión Política Permanente definió, entre otros asuntos, que en el distrito electoral uninominal **VII**, con cabecera en SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., se aplicará el procedimiento por Convención de Delegadas y Delegados para la selección y postulación de la candidatura;
- IV. El 26 de enero de 2018, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- V. El 05 de febrero de 2018, conforme a la base Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de pre-registro de aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Tercera de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal **VII**, con cabecera en SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., y